



No. Certificación: 0324
No. Acta de Sesión: 37 ORD.
Fecha de Sesión: 09/04/2010
Acuerdo: DESIGNACIÓN DE LA PROFRA. FAUSTINA WILKES RITCHIE, COMO CRONISTA DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, B. C. S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **37**, celebrada el día **9 de Abril de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CRONISTA PARA LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Con el fallecimiento en fechas pasadas nuestro amigo Ingeniero Rafael López Green, quien venia desempeñando una noble labor como cronista del Municipio de Los Cabos, hasta el día de su muerte, no solo dejó un irremplazable vacío en las memorias de quienes lo conocimos, sino también, nos ha dejado un legado con sus crónicas, pues nos ha recordado nuestra identidad como cábenos al retornar en el tiempo por instantes a los hechos históricos y los personajes ilustres que han moldeado nuestro Municipio.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción V inciso L) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 39 fracción V inciso L) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es menester de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Contar con un registro del acontecer histórico local y nombrar al cronista municipal o al cronista de la ciudad, quien será el encargado de dicho registro, además quien preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el Estado y que supervise el archivo de los documentos históricos municipales.

Por tal motivo y considerando la trayectoria, arraigo, interés y conocimientos históricos de la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, razón por la cual tengo ha bien



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0324
No. Acta de Sesión: 37 ORD.
Fecha de Sesión: 09/04/2010
Acuerdo: DESIGNACIÓN DE LA PROFRA. FAUSTINA WILKES RITCHIE, COMO CRONISTA DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, B. C. S.

proponer a este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se nombre a la C Profra. Faustina Wilkes Ritchie, como Cronista de la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se nombra a la C. Profra. Faustina Wilkes Ritchie, como Cronista de la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General de Gobierno de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los presente acuerdos.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Doce días del Mes de Abril del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.